

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial o ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 307 de la Marina.*

11.574

**ABELLA GINER, Joaquín;** hijo de Dolores Abella Giner, de veinte años, natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión herrero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Aguila, número 1, bajos; procesado en causa número 969 de 1921 sobre hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15377

11.575

**ALVAREZ FERNANDEZ O ARGUELLES, Benjamín;** de unos veinte años de edad, hijo de Manuel y Virginia, alto, rubio, ojos azules, viste traje obscuro, rayado, zapatos negros, camisa a cuadros, tiene una mancha negra debajo del ojo izquierdo; procesado por hurto de dinero y efectos, a Juan Alvarez, vecino de Murias, cuyo hecho ocurrió el día 28 de Mayo último; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15387

11.576

**ARIAS GARCIA, Encarnación;** natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltera, profesión su sexo, de treinta años de edad, hija de Félix y Antonio; domiciliada últimamente en Málaga, calle Camas, Posada de la Paz; procesada por estafa, causa número 30 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15385

11.577

El conocido por Manuel (a) "Gar-

vi", que representa tener de veinticinco a veintiocho años de edad, vecino de Marchena y domiciliado últimamente en la misma; procesado en causa por hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

15393

11.578

**FERNANDEZ NAVARRO, José;** de veintinueve años de edad, soltero, del campo, vecino de Utrera y domiciliado últimamente en la misma, calle Arenal, 23; procesado en causa por rapto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad.

15391

11.579

**JIMENEZ CORTES, Isidoro;** gitano, natural de Alcalá la Real, vecino de Alcañete, soltero, del campo, de diez y ocho años de edad, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 25 del año actual, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estepa en término de ocho días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de rebeldía.

15388

11.580

**JOSE, el de la cara ancha;** cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Marchena, y domiciliado últimamente en la misma; procesado en causa por hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

15392

11.581

**PINILLOS GARCIA, Luisa;** de unos cuarenta años, alta, delgada; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por estafa en el sumario número 798 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital.

15380

11.582

**OLONIO GOMEZ, José (a) "El Estudiante";** de cuarenta y seis años, casado, labrador, natural de Nueva Carteya, con vecindad última en Posadas, cortijo Valdecorras; procesado por robo de caballerías; evadido de la cárcel del partido de Cabra el 8 de Septiembre actual; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicho partido en tro del término de diez días, para responder a los cargos que le resultan en dicho sumario y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15379

11.583

**SANCHEZ SANTIAGO, Manuel;** de treinta y cinco años de edad, casado, gitano, esquilador, soltero, natural de Lopera (Jaén), y vecino de Bujalance, bizzo de ambos ojos; procesado por hurto de un caballo, y evadido de la cárcel del partido de Cabra en la madrugada del 8 de Septiembre actual; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicho partido dentro de

diez días, para responder a los cargos que le resultan de dicho sumario y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15378

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**ANDUJAR**

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad de Andújar y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se presta cumplimiento a carta orden de la Audiencia territorial de Granada, dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por D. Julián Cadenas Alférez y otros, contra don Antonio y doña Luisa de Morales Prieto y otros, sobre acciones reales, reivindicaciones de partición de herencia y otros extremos, cuyo demandante ha sido declarado pobre en sentido legal; en referida carta orden y por providencia de este día, se ha acordado llamar por medio del presente a D. Julián Cadenas Alférez, vecino de Barcelona (Horta), calle Multra, número 73, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de que se ratifique en un escrito presentado por el Procurador D. Francisco Pérez Bellido, en representación de dicho señor y otros, ante la mencionada Audiencia; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 17 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez. JC—206

**ANTEQUERA**

Don Agustín Denis Solá, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 177 de 1924, por hurto de un carrillo de manos, con una tabla negra de las del fondo y un mango un poco roto, el fi del actual de la cantera "Rosa María del Carmen", de este término, a Antonio Hidalgo Padilla, por desconocidos, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído, que se pondrá en este Juzgado con los autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial practiquen cuantas diligencias conducan a los fines de Justicia dispuestos.

Antequera, 13 de Septiembre de 1924.—El Juez, Agustín Denis.

JO—15373

**BADAJOS**

Don José González Dobosó, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la

busca y ocupación de ocho gallinas y un gallo, seis de ellas rubias, otra un poco más oscura y otra ruana, colorada, y el gallo colorado, con cresta corriente, de la propiedad de Pedro Moreno Díaz, que fueron sustraídas en la noche del 11 al 12 del actual del cercado de D. Emilio Castellano, enclavado en la Cañada de Sancha Brava y trayecto entre la carretera de Olivenza y el río Guadiana, averiguando quién sea el autor y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto número 222 de 1924.

Badajoz, 15 de Septiembre de 1924.  
El Juez, José González Donoso.

JO—15375

Don José González Donoso, Juez instructor de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 222 del corriente año por hurto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de dos sacos de trigo de 92 kilos cada uno, de la propiedad de Nicolás Corchado Constanzo, que le fueron sustraídos la noche del 8 del actual de la finca Ventanillas, de este término, y si fueren habidos se pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 13 de Septiembre de 1924.—El Juez, José González Donoso.

JO—15376

#### CALATAYUD.

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye de oficio expediente sobre prevención de abintestado de doña Agapita Sanz y Sanz, que falleció en esta ciudad el 11 de Diciembre último, a los cincuenta y seis años de edad, sin otorgar testamento ni dejar descendientes, ascendientes, colaterales dentro del cuarto grado, ni cónyuge sobreviviente; en cuya pieza, separada para hacer la declaración de herederos, he acordado anunciar la muerte intestada de dicha causante, y llamar por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia, al fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Dado en Calatayud a 14 de Septiembre de 1924.—El Juez de primera instancia, Miguel Carazon y de la Rosa.

JC—203

#### JARANDILLA

Por la presente se hace saber al proceso Manuel de los Santos Carbrónero, cuyo actual paradero se desconoce, que el día de la fecha se ha dictado auto de conclusión en el sumario que contra el mismo se sigue por homicidio de Felipe Martínez Flo-

res, emplazándole para que en término de décimo día, a contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Cáceres, previniéndole que de no haberlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Jarandilla a 12 de Septiembre de 1924.—El Juez, Severiano García.—El Secretario judicial, Licenciado Fernando Vargas.

JO—15383

#### LORA DEL RIO

Por virtud de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia (Sevilla), se cita a un tal Pedro, que es vecino de la ciudad de Sevilla, con domicilio en la calle de Alhóndiga, número 17, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lora del Río dentro del plazo de diez días, que empiezan a contarse desde la inserción de la presente en los periódicos indicados, o sea desde el día siguiente al en que aparezca en los mismos la mencionada cédula, al objeto de recibir la declaración acerca de cuánto sepa y le conste sobre el incendio ocurrido en el muelle de la estación férrea de esta villa el 5 de Junio último a las quince de dicho día, y que comenzó en un montón de paja que estaban acarreando, entre otros el referido Pedro.

Y para que llegue a conocimiento de dicho individuo, con el fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo señalado, bajo las responsabilidades de ley si no lo verifica.

Lora del Río, 13 de Septiembre de 1924.—El Secretario judicial, Gaspar Santiuste.

JO—15384

#### LUCENA DEL CID

D. José Gimeno Ojina, Juez de primera instancia del partido de Lucena del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Vicenta Fortina Cervera, vecina de Alcora, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo Vicente Esmerueta Vilar, designar persona que represente a éste y administración de los bienes del mismo, habiéndose dictado en dicho expediente, con fecha de hoy por este Juzgado, el auto cuya parte dispositiva dice así:

"S. S. por ante mí, Secretario, dijo: que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de don Vicente Esmerueta Vilar, y manda se publique tal declaración por edictos que se remitirán con los oficios pertinentes, para insertar en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia y se fijarán también en los sitios de costumbre del Juzgado municipal de Alcora, como último domicilio del ausente, y de este Juzgado, en cuyos edictos se llamará al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquí no se presentare, haciéndose constar en los mismos, que

se publicarán por dos veces, con el intervalo de dos meses cada uno, cuando los extremos previene el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en dichos periódicos oficiales, transcurridos los que, dése cuenta para proceder a la designación de persona que represente al ausente en todo lo que fuere necesario y administración de los bienes del mismo si así procediere."

En su virtud, y por el presente primer edicto, llamo al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquí no se presentare, haciéndole presente que doña Vicenta Fortina, esposa del ausente, solicita en la nombre para que represente a éste en todo lo que sea necesario, y para que pueda administrar los bienes que pueda adquirirse, y previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarse con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Lucena del Cid, 22 de Agosto de 1924.—El Juez instructor, José Gimeno.—El Secretario, Pablo Gómez Francés.

JC—202

#### MADRID-HOSPICIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada con fecha 5 del actual en el incidente de notoricia promovido por D. Juan Ruiz y Rodríguez Oyarvide, para litigar con el señor Abogado del Estado en tal concepto en juicio de desahucio y mediante la designación de dicho demandante, que consta acreditada en autos, ha acordado se haga saber la existencia de dicho incidente de notoricia a D. Juan D. Angel, D. Carlos y doña Dolores Rodríguez Coñi, para que comparezcan en el mismo si los conviniere, y expongan lo que les parezca por conveniente, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de quince días les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma, mediante inserción en los periódicos oficiales a los referidos señores como hijos y herederos del demandante, avdo el presente, que firmo en Madrid a 13 de Septiembre de 1924. El Secretario, P. D., Emilio Esteban.

JC—205

#### MALAGA—MERCED

D. Mariano Moreno Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Josefa Muñoz López, que se dice era natural y vecina de esta ciudad, soltera, hija de José Muñoz Fernández y de María López, de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, que habitaba en la calle de Juan de Padilla, en cuya casa tenía establecido un lenocinio, y en la que falleció el 14 de Agosto último, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de

treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a 13 de Septiembre de 1924.—El Juez de primera instancia, Mariano Morino Rodríguez.

JO—204

## MARTOS

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a Miguel Abril Martínez, Juzgadas la noche del 7 al 8 del actual en terrenos del cortijo "Nogueral", término de Valdepeñas de Jaén, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con las personas que las posean, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo a la vez a averiguar quién sea el autor del hecho, que asimismo será puesto a disposición de este dicho Juzgado.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua de cuatro años, capa castaña clara, alzada 1,46 metros, raza española, lunar blanco en la grupa, rana de mulo, blanco en la nalga izquierda. Núm. Agrícola V-2, con ristra de cuatro pasces.

Otra yegua de siete años, alzada 1,44 metros, castaña, raza española, marca de la Unión Ganadera N. cateniforme de los posteriores, con pequeño lunar en la pabellilla izquierda. V-2, pabellón de burro.

Dado en Mérida a 14 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Francisco Rojas.

JO—15386

## PUEBLA DE ALCOGER

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de Puebla de Alcozer.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, y a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado, cuyos semovientes fueron hurtados el día 6 del presente mes al vecino de Zarza Capilla Esteban Gómez Sánchez, del sitio Los Llanos, de dicho término, pues así lo tengo acordado en el sumario número 57 del corriente año, que se instruye en este Juzgado.

*Señas de los semovientes.*

Un mulo capón, de tres años, 1,45 de alzada, capa negra, raza española, marca en la nalga izquierda, pelos blancos en los costillares, con marca en el cuello izquierdo de la Sociedad Unión Ganadera, donde está asegurado.

Otro mulo capón, de nueve años, de 1,50 de alzada, pelicano, marca R en la nalga izquierda y otra marca en la nalga derecha: defecto físico: clavos pasados en las manos, con marca de la Sociedad Unión Ganadera en el cuello, lado izquierdo.

Dado en Puebla de Alcozer a 13 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Atilano Lorente y González.

JO—15383

## SANTA COLOMA DE FARNÉS

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, con proveído de esta fecha, recaído en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en este mismo Juzgado bajo el número 53 de 1923, sobre homicidio, contra Evaristo Juan Ochoa, se cita por la presente a los testigos Vicente Ebaner, José Pagés y Juan Bautista Esteller, de ignorado paradero, y domicilios desconocidos, los cuales habían trabajado en una carretera en construcción en término de Massanet de la Selva; se cita por la presente a dichos testigos para que el día 8 de Octubre próximo venidero y hora de las diez y media, se presenten ante la Audiencia provincial de Gerona, a fin de asistir y celebrarse el juicio oral en méritos del antes expresado sumario, bajo las prevenciones contenidas en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejasen de comparecer.

Santa Coloma de Farnés, 16 de Septiembre de 1924.—El Secretario judicial.

JO—15380

## TORRELAVEGA

D. José Alonso Carro, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 695 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llama al procesado Adolfo Raul Capitán, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se constituya en prisión en la cárcel de este partido, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 11 de 1924, que por el delito de estafa instruyó este Juzgado, en el que he decretado su prisión, apercibiéndole con que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 15 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, José Alonso Carro.

JO—15390

## VALLADOLID-PLAZA

D. Amadeo Salas de Medina Rosales,

Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 313 del corriente año, con motivo de la sustracción de una yegua de pelo castaño oscuro, de alzada la marca aproximadamente, y aparejada de carro (collerón y liros), cuyo hecho ocurrió en la mañana del 11 del actual, cuando la yegua se hallaba maniatada en la puerta del Ayuntamiento de esta ciudad, y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial que por cuantos medios estén a su alcance procuren la busca de la expresada caballería y aparezcas, deteniendo a la persona en cuyo poder se halle, si no justifica su legítima adquisición o pertenencia, poniéndola a disposición de este Juzgado y depositando los expresados caballería y aparejas en su posesión, si hubieran sido adquiridos en feria o mercado de buena fe y con los requisitos legales.

Dado en Valladolid a 15 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Amado Salas de Medina Rosales.

JO—15394

## YESTE

D. Nicolás Cazaña Mulero, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Martínez Beteta, de treinta y siete años, natural de Orceca, vecino de Molinicos, casado, arriero, hijo de Antonio y de María, el que ha sido hasta hace poco en Molinicos y después marchó a Orceca, cuyo procesado es de regular estatura, tiene los ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, cejas pobladas, nariz y boca regulares, y viste pantalón de pana color café, blusa azul, camisa blanca, calza alpargatas de lana y cáñamo y lleva sombrero blanco, y se halla procesado por el delito de corta y extracción de pinos de los montes del Estado, para que en el término de diez días, se presente ante este Juzgado a constituirse en prisión y practicar las diligencias de que pende el sumario que contra él se instruye con el número 29 de 1923, sobre el delito expresado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Ruego y encargo al propio tiempo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Yeste, 15 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Nicolás Cazaña.

JO—15395

## ANDUJAR

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Esteban Piedra Comino, vecino de esta ciudad, y que fué sustraída en la noche del 4 del actual de un corral cercado de alambre en la finca de Mencaiz de este término, y siendo habida se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido.

#### Señas de la caballería.

Un petro de treinta meses, pelo bayo, sin hierro de ninguna clase, de 1,46 metros de alzada.

Dado en Andújar a 6 de Septiembre de 1924.—El Juez, Eduardo Pérez.—Por mandado de S. S., Isidro Domínguez, J.C.—15318

#### AYAMONTE

Don Francisco Checa Guerrero, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En sumario que instruyo por sustracción de ropas y objetos al vecino de Villanueva de los Castillejos Francisco Gómez Fera, y con el número 117 de este año, he acordado por providencia de hoy librar el presente para que por todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la averiguación de quién o quiénes sean los autores de los efectos que se mencionan, y cuyo hecho tuvo lugar del 6 al 7 del actual en la casa número 27 de la calle San Sebastián del pueblo de Villanueva de los Castillejos, perteneciente a este partido judicial, poniéndoles con dichos efectos, si fueren habidos, a disposición de este partido.

#### Efectos sustraídos.

Un pantalón y una chaqueta de lana color azul marino.

Un traje compuesto de chaqueta, chaleco y pantalón de lana negro.

Cuatro calzoncillos blancos.

Un par de botas de hombre, de color, abiertas por delante.

Una pitillera de níquel.

Dos o tres fanegas de trigo.

Dos pesetas cincuenta céntimos en calderilla.

Cuatro camiseros, dos batas, un mantón encarnado, tres pañuelos de seda para la cabeza, una cadena de oro y cuatro varas de lienzo.

Dado en Ayamonte a 13 de Septiembre de 1924.—El Juez, Francisco Checa.—El Secretario, Cayo Puga.

61891—Of

#### BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 12 del que cursa, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Joaquín de Vilar y de Pedrals y otros, contra D. Mateo Plans Castellsaguer, se expide el presente por el que se anuncia la venta

en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la siguiente

Finca, manso o heredad, llamado Castellseguer, situado en el término municipal de Tagamanent, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de Granollers, compuesto de casa principal, con planta baja, primer piso y desván, varias cuadras para el ganado y redil, era para trillar y un aljibe, señalada dicha casa con el número 15, con una extensión de tierra a la misma unidad, dentro de la cual hay casita llamada La Caseta, que se compone de planta baja y primer piso, y está señalada con el número 13, no constando la medida superficial de ambas casas, ni siquiera aproximadamente, conteniendo, sin embargo, en junto dicho manso, según la medición practicada por los peritos D. José Xiol y D. Juan Pineda, una extensión de 231 cuarteas, equivalentes a 84 hectáreas, 82 áreas y 32 centiáreas, lindante: en junto a Oriente, parte con honores de Segismundo Argemir y parte con el manso Planas; al Mediodía, parte con dicho manso Planas y parte con honores del Manso Vila, parte con el manso Prats de Vallcarcasa, parte con el manso Nicola, y parte con el de Vilardebó de Montmany, y parte con el manso Plá; a Poniente, con honores de dicho manso Plá, parte con honores del manso Vila y parte con honores de Castellar de Valldereu, y al Norte parte con honores de dicho Castellar de Valldereu y parte con los herederos de D. José Vilardebó y parte con honores del manso Selá.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, el día 27 de Octubre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura que no cubra el tipo de valoración pactado en la escritura de deudorío, o sea la suma de 500.000 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1924.—Por D. José Pastor, Francisco Prió.

X—2789

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 13 del que cursa, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Barcelona, contra M. Allende y Compañía, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura de deudorío de la siguiente:

Finca urbana situada en la barriada de San Andrés de Palomar, de la presente ciudad de Barcelona, con frente al andén de la antigua estación del ferrocarril de San Andrés, de Barcelona a Francia, por Granollers, constituida por una porción de terreno regadío, de cabida 47 áreas, tres centiáreas, 50 decímetros y seis centímetros cuadrados, y por varios edificios, cuyas extensiones no constan, construidas en dicha extensión de terreno, los cuales, en parte, se hallan destinados a habitaciones, y en su mayor parte forman una fábrica de curtidos, con todas sus dependencias y una chimenea octogonal de 30 metros de altura; dichos terrenos y edificios están cercados de pared, y lindan en junto: por la izquierda, entrando Sur, con finca de D. Miguel Boada, y parte con otra de D. Melchor Saladrigas; por la espalda u Oeste, con la Acequia Condal; por la derecha, Norte, con predio de D. Pedro Pont, y por el frente, Este, con el andén de la citada estación, junto con toda la maquinaria instalada en los edificios, fábrica antes mencionada, a saber:

Un motor a gas pobre, fuerza 30 caballos. Un motor eléctrico, fuerza 40 caballos. Un motor eléctrico, fuerza ocho caballos. Un motor eléctrico, fuerza dos caballos. Dos bombos de rívera. Dos cubetas grandes, circulares. Seis bombos de curción. Dos máquinas de estirar, con dos mesas cada una. Un cilindro. Una caldera de vapor, capaz para 40 caballos de fuerza. Un ventilador. Tres secadores a vapor. Un juego de bombas para el agua. Una centrífuga para tinajas de suspensión. Dos bombas para los noques de curción. Un montacargas y las transmisiones, poleas y correas para todas las máquinas relacionadas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 20 de Octubre próximo y hora de las doce, con las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de deudorío, o sea 1.200.000 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual,

por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a los 17 de Septiembre de 1924.—Por D. José Pastor, Francisco Prió.

X-2796

## CASTUERA

Don Cipriano Piñero García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y toda vez que se ignora el actual paradero de Francisco Guerra Caldero, vecino que fué de Cabeza del Buey, el que se supone pueda encontrarse en alguna de las banderas del Tercio de Extranjeros, ofrezco al mismo las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que bajo el número 57 del corriente año instruyo por explosión de un cartucho de dinamita colocado en la casa-domicilio de Francisca Donoso, mujer del Guerra Calderón, en la villa de Cabeza del Buey en la noche del día 7 del actual.

Dado en Castuera a 13 de Septiembre de 1924.—El Juz, Cipriano Piñero.—El Secretario, José María Puig.

JO-15322

## DON BENITO

D. Fermín Lozano Contra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de D. Tomás Gómez Cidoncha, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta ciudad, se tramita expediente de declaración de herederos por muerte de su tía carnal, doña María Petra Gómez Giraldo, natural y vecina que fué de esta población, en cuyo expediente he acordado por providencia de esta fecha anunciar al público la defunción intestada de dicha señora y los nombres y grado de parentesco del que solicita su herencia que es el nombrado don Tomás Gómez Cidoncha, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la finada comparezcan a reclamarla en este Juzgado, dentro de treinta días.

Don Benito, 16 de Septiembre de 1924.

1924.—El Secretario, P. H., Aurelio Tomás.—El Juez, Fermín Lozano.

X-2794

## MARTOS

Don Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes la práctica de diligencias en averiguación de quiénes sean dos individuos de estatura regular, vistiendo traje color kaki y gorras de igual clase, que al anochecer del día 18 de Agosto último y usando caretas de alambre no muy tupido sorprendieron en el carril que conduce desde el kilómetro 3 de la carretera de Villarpando a la finca Fuensomera, término de Torre-donjimeno, a Antonio Anguita Ruiz, y amenazándole con un revólver le sustrajeron una caballería mular que llevaba enganchada en un carro, perteneciente a Juan Francisco Cirad Colomo, cuya caballería abandonaron después, y reconocidos se proceda a su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Martos a 10 de Septiembre de 1924.—El Juez, Francisco de Rojas.—El Secretario, P. S., Antonio Villar.

JO-15324

## MELILLA

D. Vidal Gil Tirado, Juez de primera instancia de este partido de Melilla.

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado a instancia de D. Ginés Alcaraz Urrea, como tutor de los menores Ignacia y Pedro María Román, sobre declaración de ausencia de la madre de dichos menores, llamada doña Teresa Román Conesa, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva dice:

“S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de ignorado paradero de doña Teresa Román Conesa, hágase pública esta declaración por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga fijándose además en la tablilla de anuncios de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil.

Lo manda y firma el Sr. D. Vidal Gil Tirado, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.—Vidal Gil.—Ante mí: P. H., Francisco García.”

Melilla, 9 de Septiembre de 1924.—El Juez, Vidal Gil.—El Secretario, P. H., Francisco García.

X-2790

## MONOVAR

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de la causa número 26 de 1923 sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, contra Francisco de la Haba Muñoz, ha acordado se haga saber a éste que la Audiencia provincial de Alicante ha dictado auto por

el que se sobresee libremente dicha causa, declarando de oficio las costas y dejando sin efecto el procesamiento del referido Francisco de la Haba, con suspensión del señalamiento de la causa.

Y para que tenga efecto la notificación al referido procesado, cuyo domicilio se ignora, y únicamente se sabe que se halla en Melilla como soldado, expido la presente, que firmo.

Monóvar, 10 de Septiembre de 1924.

El Secretario, P. H., José Taré.

JO-15327

## MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída la noche del 6 al 7 del actual de la finca Veredas, de este término, al vecino de esta ciudad don Roque Cano Quesada, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 165 de 1924.

## Señas de la caballería.

Un mulo de ocho años, de 1,50 metros de alzada, castaño claro, raza española, calzado y rayado de mulo cruzado y el hierro El Fénix Agrícola, letra V, número 14, en el muslo izquierdo.

Montoro, 13 de Septiembre de 1924. El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO-15328

## OLIVENZA

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 197 de 1924 por sustracción de caballería, ha mandado en providencia de esta fecha que se cite a José González Martínez (a) “Cebola”, vecino de la Aldea de San Jorge, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Olivenza, 12 de Septiembre de 1924. El Secretario judicial, Pablo Miralles.

JO-15329

## PUEBLA DE ALCOCER

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario por hurto de dos mulos número 56 del corriente año, cuyos mulos fueron sustraídos al vecino de Peñabonda Eugenio Galán Tejerio en la noche del día 1 al 2 del actual mes

del sitio llamado de los Gotriles, de la dehesa del Berruoco, término de Capilla

#### Señas de los dos mulos.

Un mulo de seis años de edad, capa negra, raza española, 1,43 metros de alzada, con el hierro de la Unión Ganadera en la región femoral izquierda.

Otro mulo de dos años, capa o pelo castaño, raza española, con el hierro de la Unión Ganadera en la región femoral izquierda, raza de mulo cruzada, 1,44 metros de alzada.

Puebla de Alcocer, 10 de Septiembre de 1924.—El Juez, Atalano Lorenzo.—El Secretario (ilegible).

JO—15330

#### SAN ROQUE

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia de San Roque.

Por el presente se hace saber: Que a instancia de doña Juana Sánchez Rodríguez, vecina de La Línea, se instruye en este Juzgado expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Cádiz de su marido, Joaquín Pañilla Sánchez, y a fin de que llegue a conocimiento de cuantas personas pudieran oponerse a la petición de reclusión formulada por aquella.

San Roque, 12 de Septiembre de 1924.—El Juez de primera instancia, José María Martín.—El Secretario judicial, José María Piatero.

JO—15331

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia de San Roque.

Por el presente se hace saber: Que a instancia de doña Rosalía Sánchez Martín, vecina de La Línea, se instruye en este Juzgado expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Cádiz de su hijo Manuel Rodríguez Sánchez, a fin de que llegue a conocimiento de aquellas personas que pudieran oponerse a la petición de reclusión efectuada por aquella.

San Roque, 12 de Septiembre de 1924.—El Juez de primera instancia, José María Martín.—El Secretario judicial, José María Piatero.

JO—15332

#### VIGO

D. Remigio Arias Montero, Secretario del Juzgado de instrucción de Vigo.

A medio del presente y en virtud de providencia dictada por D. Luis Rubio de Uceza, Juez de instrucción de este partido, se cita llama y emplaza a Domingo Pereira Arés, de treinta y un años, vecino de Mondariz, partido de Puentesareas, y Manuel Crespo Rivas, de Mos, en el partido de Redondela, ambos en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que entro del término de diez días, donados desde la inserción de este anuncio en la GACETA, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, como denunciados, en el expediente sumario aneado que de

no verificarse los pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo y también por medio del presente se hace saber a los mismos el derecho que les confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el procedimiento.

Dado en Vigo a 12 de Septiembre de 1924.—El Juez, Remigio Arias.

JO—15335

#### ALBA DE TORMES

D. Luis Felipe Miguel Pulis, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber: Que el día 17 de Agosto, y del pueblo de Pedrosillo de los Aires, desaparecieron las caballerías cuyas señas después se dirán, y que se dice ser de la pertenencia de Angel Marín, José Manuel Aparicio, Francisco Arriba y José Manuel Morán; y en el sumario que con tal motivo instruyo he acordado que por la Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial se practiquen activas gestiones para conseguir el hallazgo y rescate de las caballerías, las que, caso de ser encontradas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se hallen, si no justifica cumplidamente su legítima adquisición.

#### Señas.

Una burra de seis años, alza la 1,07 metros, pelo negro, desherrada, hocico blanco, un lunar en el espino, asegurada en la Compañía Fénix Agrícola, hierro de la misma en el anca izquierda, letra N, número 2.

Otra burra de trece años, alzada 1,16 metros, pelo negro, herrada de las manos y asegurada en la Compañía Fénix Agrícola, letra N, número 7.

Otra burra cerrada, pelo rucio claro, alzada 1,10 metros, desherrada y sin asegurar; y

Otra burra de dos años, pelo negro entrecano, alzada 1,20 metros, desherrada y sin asegurar.

Alba de Tormes, 15 de Septiembre de 1924.—El Juez, Luis F. Miguel.

JO—15341

#### ALGECIRAS

Por medio de la presente se hace saber a Francisco García Guitard, cuyo actual paradero se ignora, la obligación que le impone el artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 en relación con la Real orden de 1.º de Junio de 1908 para promover el expediente de reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Cádiz, donde se encuentra, de su hermano Ramón García Guitard.

Algeciras, 11 de Septiembre de 1924. El Secretario, Licenciado José María Medina.

JO—15342

#### ALHAMA DE GRANADA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Miguel Vilches Lorente, de unos cuarenta años de edad, casaca, recobero en gallinas, vecino de Al-

caudate, en los Noguerones, para que dentro del término de diez días, siguientes a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Granada, Málaga y Jaén, se presente en la prisión de este partido a responder de la causa que contra el mismo y otro se instruye bajo el número 81 del corriente año sobre hurto de tres cardos al venano de Moraleda de Zafayona Daniel Rodríguez Coca.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan a la busca y prisión del Miguel Vilches Lorente, el que, siendo habido, pondrán a disposición de este Juzgado.

Alhama de Granada, 9 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor (ilegible).—El Secretario judicial, Licenciado José María López.

JO—15343

#### ARRECIPE

D. Pedro de Benito y Blasco, Juez de instrucción de este partido de Arrecife.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Machín Reyes, natural y vecino de Tías; Francisco Concepción Morales, natural y vecino de Veguillas, y Pedro Déniz, natural del pueblo de Tías, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para la notificación y emplazamiento acordado en el sumario número 82 de 1922 por lesiones y hurto contra dichos individuos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, a la cárcel de esta ciudad, donde quedarán a mi disposición.

Arrecife, 2 de Septiembre de 1924. Pedro de Benito.—Por mandato de su señoría, Víctor Cabrera.

JO—15345

D. Pedro Benito y Blasco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se hace constar: Que en el sumario número 6 del pasado año he acordado se cite a Fulgencio Falero Abreu, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para practicar diligencias, en el término de quince días.

Arrecife, 2 de Septiembre de 1924.—El Juez, Pedro Benito.

JO—15346

#### GALAMOCHA

D. Ramón Robles Sanz, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos robados en el muelle de la estación del ferrocarril Central de Aragón de Mourral del Campo, en la noche del 12 al 13 de

Junio último pasado, siendo destinatarios D. Juan Manuel Cardo, vecino de El Pobo de Duquesa, D. Benito Martínez Checa, vecino de Biazanas, y viuda de Rodrigo Sáenz, vecina de Molina de Aragón, y que se expresan a continuación, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si o acreditan su legítima adquisición, y para que procedan a la averiguación del es autores del hecho, deteniéndolos, caso de ser habidos, y conduciéndolos a la prisión preventiva de este partido.

*Efectos robados.*

Un fardo de alparagatos, consignado por la Casa de Domingo Pérez y Pérez, de Calatayud, a la viuda de Rodrigo Sáenz.

Un fardo de tejidos, consignado por la Casa de Francisco Jordán, de Calatayud, a Dando Martínez Checa.

Dos fardos de tejidos, consignados por la Casa de Miguel García Alibóns, de Valencia, y D. J. Gras Faljó a Juan Manuel Cardo.

Calatayud, 15 de Septiembre de 1924.—El Juez, Ramón Neblos.

JO—15350

**CEBREROS**

D. Lorenzo del Fresno y Pinal, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebrenos.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Molina Ruiz, vecino de Valladolid, calle de Calixto F. de la Torre, número 4, para que en el término de cinco días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle procedimiento, y que justifique la preexistencia de los efectos que dice le han sustraído.

Pues así lo tengo acordado en causa criminal que instruyo por robo de alhajas al mismo.

Cebrenos, 15 de Septiembre de 1924. El Juez, Lorenzo del Fresno.

JO—15351

**FREGENAL**

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de las prendas que a continuación se reseñan, de la pertenencia del vecino de esta ciudad Pablo Luna, sustraídas durante la noche del 10 del actual de un cuarto destinado a los Conductores, existente en la estación del ferrocarril de esta ciudad; y habidos que sean, los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder los hallaren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 47 de este año, por hurto.

*Efectos robados.*

Quince pesetas en metálico.

Un chaleco.

Un pantalón de pana, negro.

Una americana de patiné, negra,

conteniendo un libro de cuentas de marcha de trenes y otros papeles.

Un reloj de níquel, con las iniciales F. P.

Una cadena de níquel.

Una petaca negra, de Becerro, usada.

Fregenal, 12 de Septiembre de 1924. El Juez, Francisco Herrera.

JO—15353

**LORCA**

Don Tomás López Zafra, Oficial de Secretaría judicial, habilitado de don José Pelices López, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Dictado: Que en la ejecutoria de la causa número 117 de 1923 sobre lesiones contra Andrés y Manuel Bernabeo Campoy, se encuentra la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Murcia, con fecha 10 de Junio de 1924, por la que se condenó al procesado Andrés Bernabeo a la pena de un año y un día de prisión correccional, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, indemnización al perjudicado Sr. López de Molina y Castroverde de 195 pesetas y pago de mitad de costas, y a quince días de arresto menor e indemnización al perjudicado Andrés García de 59 pesetas.

Así resulta, y para que sirva de Garafía exiéndolo el presente que firmo en Lorca a 15 de Septiembre de 1924.—Tomás López.

JO—15237

**MONTEFRIO**

Don Carlos Alba y Alba, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula roma, negra, cerrada, picona, maliciosa, y que no tiene la marca, hurtada en la madrugada de ayer en terrenos del cortijo denominado Parranco de los Pizares, de este término propiedad de Antonio Pérez Villón, vecino de esta villa, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 47 del año actual sobre hurto.

Dado en Montefrío a 12 de Septiembre de 1924.—El Juez, Carlos Alba.—P. S. M., Francisco Gutiérrez.

JO—15358

**MONTEORO**

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 10 al 11 de los corrientes de la finca Las Pradas, de este término, al vecino de esta ciudad Francisco Calero Capaz,

cuyos sermientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 166 de 1924.

*Señas de las caballerías.*

Una mula de seis años y medio, de 1.50 metros de alzada, capa roja, raza española, marcas pariteriores J. A. en la nalga derecha, marca de forma especial en la cadera izquierda y otra confusa en la nalga izquierda, raya cruzada, braguada y labios negros.

Otra mula de trece años, de 1.46 centímetros de alzada, castaña clara, raza española, cuatro hierros particulares y anchas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, la primera en la cadera izquierda y la segunda en la pletilla izquierda.

Dado en Montora a 13 de Septiembre de 1924.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—15359

**SEVILLA—SAN ROMAN**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad por ante mí con fecha de este día en sumario por hurto de un cerdo de 34 kilogramos de peso que el día 29 de Agosto último fue abandonado por un individuo desconocido en las traseras de la Comandancia de Intendencia, se ha mandado citar por medio del presente al dueño del referido animal para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezca ante este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a fin de que preste declaración en referido sumario, el que desde luego se le ofrece con arresto a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente.

Sevilla, 15 de Septiembre de 1924. El Juez.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—15362

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**GARRAFE**

D. Salustiano Flecha Bayón, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1920 y ley orgánica del Poder judicial se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de éstos en dichos pe-

riódicos oficiales los que aspiren al traslado presenten sus solicitudes documentadas.

Se hace constar que este Ayuntamiento consta de unos seiscientos vecinos y produce unas quinientas pesetas anuales.

Dado en Garrafe a 12 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal, Saustiano Flecha.

JO—15397

## GUNTÍN

D. Julio Lorenzo y López Abogado y Juez municipal del término de Guntín, provincia de Lugo.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por habersele admitido la renuncia al que lo venía desempeñando y acordado provistarla, se anuncia a concurso de traslación por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Noviembre de 1920, inserto en la citada GACETA de 30 del referido mes y año.

Los aspirantes al referido cargo dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido judicial de Lugo.

Guntín, 13 de Septiembre de 1924. El Juez instructor, Julio Lorenzo y López.

JO—15365

## HUERTA DE VALDECARABANOS

D. Benito Adán Sepúlveda, Juez municipal de Huerta de Valdecarábanos.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, y de conformidad al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslación por el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El agraciado percibirá los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia al público para que dentro del plazo señalado puedan presentar solicitudes debidamente documentadas.

Huerta de Valdecarábanos a 18 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal, Benito Adán y Sepúlveda.

JO—15436

## LLERA

D. Antonio Caro Torres, Juez suplente de esta villa en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que por renuncia del que desempeñaba el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, don José Barago Durán, se halla vacante dicho cargo, y a favor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a concurso de traslado la vacante de dicha Secretaría, para que dentro del plazo de diez

días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes en el Juzgado de instrucción del partido de Llerena.

Llerena, 14 de Septiembre de 1924. El Juez suplente, Antonio Caro Torres.

JO—15366

## OLESA DE MONTSERRAT

D. Ignacio Ribas Durán, Juez municipal de Olesa de Montserrat.

Hago saber Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia para que todos los que estén en las condiciones que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, presenten en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde el presente, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Tarrasa, su solicitud, debiendo acompañar los siguientes documentos: Certificación de nacimiento, certificación de buena conducta librada por el señor Alcalde, del domicilio del aspirante, certificado de aptitud y certificado de ejercer en propiedad el cargo de Secretario judicial.

Consta de 3.975 habitantes, produciendo anualmente unas 500 pesetas.

Olesa de Montserrat a 9 de Septiembre de 1924.—El Juez, Ignacio Ribas.

JO—15329

## QUINTANA DEL MARCO

D. Alfonso Fidalgo Rubio, Juez municipal de Quintana del Marco.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y se ha de preveer a concurso de traslación y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes dentro del plazo señalado ante el Juzgado de primera instancia de la Bañeza, y acompañarán con la solicitud:

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de nacimiento.

Certificación de examen y aprobación a que el Real decreto de 10 de Abril de 1871 se refiere, y otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 538 vecinos, y el Secretario percibe, aproximadamente, 1.000 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Quintana del Marco, 15 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal, Alfonso Fidalgo Rubio.

JO—15400

## SACEDON

Por dimisión voluntaria del que la

venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, la cual se proveerá en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los que se crean adornados de los requisitos que la ley exige presentarán sus solicitudes a este Juzgado en término de quince días.

Sacedón, 17 de Septiembre de 1924. El Juez municipal, Manuel Corral.

JO—15401

## VALDALIGA

D. Adolfo Torre Gutiérrez, Juez municipal de Valdáliga.

Hago público: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, comprendidos en la segunda categoría de las establecidas por la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y se anuncia su provisión a concurso de traslado, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Valdáliga, 13 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal, Adolfo Torre.

JO—15371

## JURISDICCION DE GUERRA

## SANTANDER

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado Francisco Pena Lomas, para exceptuarle del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le concede el 109 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Teodomiro Pena, hermano del referido soldado, natural de Carballo, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de cuyo punto se ausentó hace once años para Buenos Aires.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1924 (*Colección Legislativa* número 219) por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado individuo se sirva participarlo a este Juzgado, sito en el Cuartel de María Cristina, con la mayor suma posible de datos en obsequio a la Justicia.

Santander, 30 de Agosto de 1924.—El Capitán Juez instructor.

JG—6463

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 29.